



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 287/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 287/16 Sucre, 11 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DG.110.2016 de 09 de agosto de 2016, el Sr. P. Fernando Alvarado Castro, S.J., "DIRECTOR GENERAL DE FUNDACION ACLO", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Catedral), para la EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA, EN CONMEMORACIÓN AL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CULTURAL LOYOLA "ACLO", a realizarse el día jueves 25 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a 17:00, que está referida a las acciones de desarrollo social, económico y productivo que realiza ACLO, en coordinación con las comunidades campesinas, indígenas y originarias del Sur de Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de agosto de 2016, realizada en la comunidad de MONCHARI (Distrito -7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, tomando en cuenta las restricciones que se tiene en la Plaza 25 de Mayo, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, al Director General de la Fundación "ACLO", con la finalidad de que realice la EXPOSICION FOTOGRÁFICA en Conmemoración al 50 ANIVERSARIO de la FUNDACION ACCION CULTURAL LOYOLA "ACLO", el día jueves 25 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 17:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Director General de la Fundación "ACLO", con la finalidad de que realice la EXPOSICION FOTOGRÁFICA en Conmemoración al 50 ANIVERSARIO de la FUNDACION ACCION CULTURAL LOYOLA "ACLO", el día jueves 25 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 17:00.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 287/16

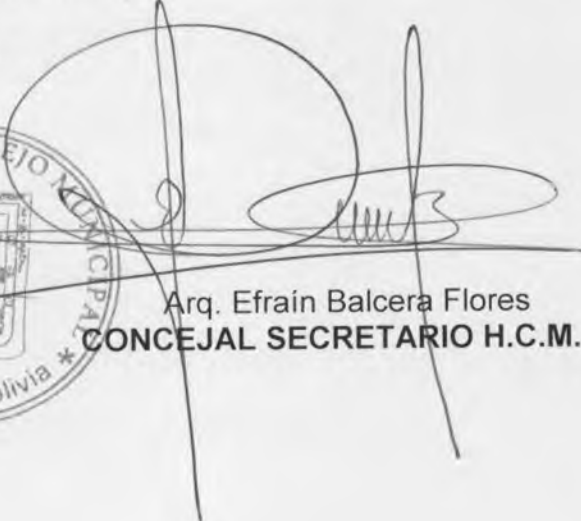
Artículo 2°.- Los Organizadores del referido evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.